



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Permiso de combustión a cielo abierto cuyo número de bitácora es: 01/CA-0040/01/21
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a teléfono particular, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 2.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta 02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril 2021

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/CA-0040/01/21

Oficio: 03/075/21

Asunto: Permiso de combustión a cielo abierto
Aguascalientes, Ags., a 18 de febrero del 2021.

Aeropuertos de Aguascalientes, S.A. de C.V.
C. Alejandro Rojas Vieyra
Director
Carr. Panamericana Km. 22
Ejido Buenavista de Peñuelas, C.P. 20340
Aguascalientes. Ags.
449 9158132 Ext. 23650
Correo electrónico: arojas@aeropuertosgap.com.mx

Con relación a su escrito de solicitud de autorización para la realización por el lapso de un (1) año de trabajos de entrenamiento de bomberos aeronáuticos conforme a su programa de prácticas que incluye la combustión a cielo abierto en una zona destinada para dichas prácticas (campo de práctica del aeropuerto) cuyas coordenadas y localización anexa a su solicitud, de fecha 20 de enero del 2021, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), el 26 de enero del 2021, y registrada con número de Bitácora **01/CA-0040/01/21**, comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que el 26 de enero del 2021 se recibió en el Espacio de Contacto de de esta Delegación Federal (ECC), el escrito de solicitud de autorización para la realización de la actividad de Permiso para combustión a cielo abierto, presentado por la empresa Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (Promovente), mismo que fue registrado con la bitácora **01/CA-0040/01/21**.

Al respecto y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y una vez revisada la información se determina que se cumplen los requisitos del trámite para el Permiso para la combustión a cielo abierto, por lo que esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido el escrito de solicitud con número de oficio GAP/AGU/ADMINISTRACIÓN/2021/007 de fecha 26 de enero del 2021, presentado por la empresa Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la práctica de combustión a cielo abierto en los días 29 de enero, 26 de febrero, 26 de marzo, 30 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 30 de julio, 27 de agosto, 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 41 de diciembre todos del año 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio 03/075/21

TERCERO. En caso de que se modifique el programa de prácticas que anexa a su solicitud de permiso, la empresa Promovente deberá notificarlo con 10 días de antelación, para que esta Delegación Federal determine lo procedente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

CUARTO. Esta Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva la autorización anterior cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa Promovente, que la presente resolución podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notifíquese mediante copia del presente instrumento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por sus siglas PROFEPA, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente al **C. Alejandro Rojas Vieyra**, Director de la empresa Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. **Ing. María de Jesús Rodríguez López**, Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
aima.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS

